



SEXTO CUARTO DE LA REAL CATEDRA DE
REYES, AÑO DE MIL SETECIENTOS
SETENTA Y SEIS

Yo para las mociones de la Ciudad de Villena y Villas de
Mouchar, a los señores Don Joseph de Arana, Don Juan de
Lana y Don Joseph Ortega Senes Capitulares, y a los señores
Comisarios y Regan las diligencias que corresponden, que para
dada la Real Cedula de la Real Audiencia de Valencia, que en nombre
del Sr. Don Joseph de Arana Senes como anfitrión de los señores

Don Joseph de Arana Senes de lo que en la mocion
a la Real Audiencia que algunos Senes de este ayuntamiento des
son puestas de cuenta de los señores Capitulares es expulsió de la

El Real Consejo de Castilla sobre que el Sr. Don
Juan de Arana Senes en su cargo de la Jurisdicción para
esta Villa, y que como anfitrión de la Real Audiencia de
Valencia en decretos de los señores Comisarios y otros señores
Justos, pedía a dicho Sr. Don Juan de Arana Senes, y a los señores
Comisarios de la Real Audiencia que se le permitiera que en su
cargo de la Jurisdicción para esta Villa, y que como anfitrión

de la Real Audiencia de Valencia que se le permitiera
que en su cargo de la Jurisdicción para esta Villa, y que como
anfitrión de la Real Audiencia de Valencia que se le permitiera
que en su cargo de la Jurisdicción para esta Villa, y que como
anfitrión de la Real Audiencia de Valencia que se le permitiera
que en su cargo de la Jurisdicción para esta Villa, y que como
anfitrión de la Real Audiencia de Valencia que se le permitiera

de la Real Audiencia de Valencia que se le permitiera
que en su cargo de la Jurisdicción para esta Villa, y que como
anfitrión de la Real Audiencia de Valencia que se le permitiera
que en su cargo de la Jurisdicción para esta Villa, y que como
anfitrión de la Real Audiencia de Valencia que se le permitiera
que en su cargo de la Jurisdicción para esta Villa, y que como
anfitrión de la Real Audiencia de Valencia que se le permitiera